Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl

ANTOFAGASTA, 17 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200032

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200032** de fecha **13.02.2020**, presentada por , RUT. N° , en representación del contribuyente **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE EXCEDENTES FERRO VELHO LTDA.,** RUT N° , la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el giro que detalla:

6567976536

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

□ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

%	del interés penal	75%	de Multas asociadas al impuesto	%	de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECTOR REGIONAL CHILE REGIÓN ANTOFAGASTA

ORLANDO GODOY GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)

Notificación N° 19 **Res. Ex. N° 200032 de fecha 17/02/2020, que incluye entrega de giro**				
			18-02-2020	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**		**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS SECRETARIA II REGION ASISTENCIA ANTOFAGASTA 18 FEB 2020